

Señora
JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

MAR 12 '20 PM 4:21

JUZ 19 CIVIL CTO BG

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00395
DE: ISABEL RODRÍGUEZ DE GUTIÉRREZ
CONTRA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ÁNGEL
NUÑEZ RODRÍGUEZ
ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS, apoderado de los demandantes (demandados), me permito me permito presentar liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso con base en el auto fechado del seis (6) de noviembre de 2019, que ordena liquidar al seis (6) por ciento anual, y, a partir del día trece (13) de noviembre de 2019 con intereses de mora, hasta el día de hoy.

Capital	Desde	Hasta	Dias	Int. C/te.	Int. Mora	Total Int.
\$8,000,000	06/11/2019	12/11/2019	6	0,50%	0	\$9,333,33
\$8,000,000	13/11/2019	30/11/2019	17	0,50%	0,75%	\$34,000,00
\$8,000,000	01/12/2019	31/12/2019	31	0,50%	0,75%	\$60,000,00
\$8,000,000	01/01/2020	31/01/2020	30	0,50%	0,75%	\$60,000,00
\$8,000,001	01/02/2020	29/02/2020	28	0,50%	0,75%	\$60,000,00
\$8,000,002	01/03/2020	12/03/2020	11	0,50%	0,75%	\$22,000,00
					TOTAL	\$245,333,00

COSTAS Y GASTOS DEL PROCESO

Gastos Curaduría..... \$400.000.00
Gastos ordinarios..... \$ 38.300.00
Intereses de plazo y mora..... \$245.333.00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS E INTERESES..... \$683.633.00

PETICIÓN

Sírvase Señora Juez, ordenar por secretaria la respectiva liquidación de costas de este proceso ejecutivo

Lo anterior para conocimiento del Despacho y demás fines pertinentes.

Atentamente,



EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C. C. No. 19.453.608 de Bogotá D. C.
T. P. 116.002 C. S de la J.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Se fija en traslado liquidación de CRÉDITO dentro del proceso de la referencia, por el término de TRES (3) días – Arts. 446 y 110 del C.G.P.

Inicia: 15/OCT/2020 a las 8 A.M.
Finaliza: 19/OCT/2020 a las 5 PM.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretario

Proceso 2016-395